



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 386 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

26 OCT 2017

Sullana,

VISTO: La solicitud S/N, de fecha 27 de Setiembre de 2017, presentado por el Señor **CASTULO MERINO TOCTO**, servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, el Informe N° 014 -2017/GRP-401000-401300-401320-GMAO de fecha 23 de Octubre del 2017 y el Informe N° 330-2017/GRP-401000-401300-401320 de fecha 23 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto el señor **CASTULO MERINO TOCTO**, servidor de carrera con cargo Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, SOLICITA el reconocimiento del porcentaje del 30% de la remuneración básica por concepto de bonificación personal y la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor del estado;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°043-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Febrero de 2014, se le Reconoce la ampliación del porcentaje del 20% al 25% de la remuneración básica por concepto de bonificaciones Personal a partir del 01 de Julio del 2012, no generando beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, registrando un record de servicios prestado al estado de veintiséis (26) Años, (02) Dos Meses, (00) Días, al 31 de Agosto del 2013;

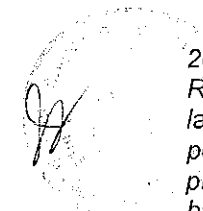
Que, con constancias de pago de haberes y descuentos expedida por el Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, las cuales ha hecho llegar el servidor **CASTULO MERINO TOCTO**, a partir del 01 de Setiembre del 2013 al 31 de Julio del 2017, acredita un record de servicios prestados al Estado de (3) Años, Once (11) Meses, cero (00) días;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal y la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, se encuentra tipificados en los Artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, respectivamente;

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de Diciembre del 2009, se dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura, y Órganos desconcentrados con facultades resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la remuneración total o integra, anexos 01 y 02;

Que, teniendo en cuenta la Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignación por servicios al Estado;

Estando a la liquidación practicada por el Equipo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 366 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 OCT 2017

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 14 de abril del 2016.

SE RESUELVE:

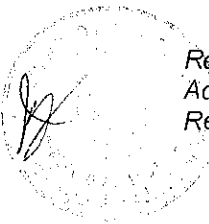
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y AMPLIAR, el porcentaje del 25% al 30% de la Remuneración básica por concepto de Bonificación Personal por el importe mensual de S/. 0.01 a partir del mes de Agosto del 2017, a favor del servidor **MERINO TOCTO CASTULO** servidor de carrera **CHOFER III, CATEGORÍA REMUNERATIVA STB**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, monto que no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a favor de **MERINO TOCTO CASTULO**, servidor de carrera **CHOFER III, CATEGORÍA REMUNERATIVA STB**, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, la **ASIGNACIÓN** por cumplir Treinta (30) años de servicios prestados al Estado por el importe de Dos Mil Ciento Veintiséis y 22/100 soles (S/. 2,126.22) equivalente a tres remuneraciones totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, para que solicite a quien corresponda la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Señor **MERINO TOCTO CASTULO** y a los diversos órganos y estamentos Administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO COROOWA
GERENTE SUB REGIONAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~366~~ -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

26 OCT 2017

ANEXO 01

LIQUIDACIÓN POR RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES : CASTULO MERINO, TOCTO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
ORGANO OPERATIVO : DIRECCION SUB REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO : 01 DE MARZO DE 1986
REMUNERACION BASICA : S/. 0.04

DETALLE DE LIQUIDACION

R.G.S.R N° 043-2014/GOB-REG-PIURA-GSRLCC 26 AÑOS 02 MESES 00 DÍAS.
DE FECHA (04.02.2014)

CONSTANCIA DE PAGO DE HABERES 03 AÑOS 11 MESES 00 DÍAS
DE FECHA 18.09.2017 AL 31.07.2017.

30 AÑOS 01 MES 00 DÍAS

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N°051-91-PCM

OPERACIÓN

S/. 0.04 x 30%

S/. 0.01 (mensual)

VIGENCIA

A partir del 01 de Agosto de 2017



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 366 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT 2017

ANEXO 02

LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS
PRESTADOS AL ESTADO

APELLIDOS Y NOMBRES	: CASTULO MERINO, TOCTO
CONDICIÓN LABORAL	: NOMBRADO
CARGO	: CHOFER III
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: STB
ÓRGANO OPERATIVO	: DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO	: 01 DE MARZO DE 1986
REMUNERACIÓN BÁSICA	: S/. 0.04
TIEMPO DE SERVICIOS	: 30 AÑOS 01 MES 00 DÍAS al 31.07.2017
REMUNERACION TOTAL	: S/. 708.74

DETALLE

BASE LEGAL : Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 54°).
Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR
Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-
SERVIR/TSC.

HABER BÁSICO : S/. 708.74

OPERACIÓN

S/. 708.74 x 3 = S/. 2,126.22

SON: (DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 22/100 SOLES).

